RESOLUCIÓN No 0035

20 JAN 2023

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

SERGIO ALBERTO RIOS OSPINA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 71.761.632 de Medellín, en su calidad de Gerente y representante legal de la empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", distinguida con el NIT 901.387.801-2, plenamente facultado para celebrar contratos de conformidad al numeral 6 del Artículo 10 del Acuerdo de Junta Directiva N° 001 del 17 de Junio del 2020, Acuerdo Municipal número 017 del 12 de junio 2020, Acuerdo de Junta Directiva Nº 012 del 17 de diciembre del 2021, Decreto 0000275 del 16 de Junio del 2020, y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo Municipal Nº 017 del 12 de junio de 2020, el Honorable Concejo Municipal de Envigado, creo la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", empresa industrial y comercial del Estado, del orden municipal, cuyo objeto social es "gestionar, promover, estructurar, ejecutar, financiar, directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, metropolitano, regional, nacional e internacional, que comprendan la elaboración de estudios técnicos, diseños urbanísticos, arquitectónicos y desarrollo de las diferentes herramientas o instrumentos que contribuyan a la organización del territorio; asimismo adelantar operaciones urbanas y ejecución de proyectos que promuevan una adecuada transformación territorial; brindar asesorías especializadas en desarrollo urbanístico; de igual forma, administrar los bienes que requieran los proyectos y operar, ejecutar y administrar los Bancos Inmobiliarios como instrumentos de gestión del suelo creados con el fin de atender las necesidades de los habitantes del territorio en relación con la provisión de suelo urbano para las infraestructuras, equipamientos, espacio público, vivienda, promoviendo además, diferentes acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico y la administración, gestión y desarrollo inmobiliario, e importar o exportar maquinaria o equipos que faciliten la realización del objeto social de la empresa."

2. Que mediante el Acuerdo de Junta Directiva Nº 001 del 17 de junio de 2020, se adoptan los estatutos de la Empresa de Vivienda y desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado – "DESur".

3. Que mediante el Acuerdo de Junta Directiva N° 012 del 17 de diciembre del 2021 "(...) se modifica el manual de contratación de la empresa de vivienda y desarrollo urbano y rural del Municipio de Envigado "DESur".

4. La Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y rural del Municipio de Envigado "DESur", necesita contar con los elementos necesarios para cumplir a cabalidad sus funciones misionales, es por esto que se hace necesario dotar a las diferentes direcciones con papelería y útiles de oficina que permitan su operación y desempeño de sus tareas diarias, asegurando óptimas condiciones de trabajo y de atención a la ciudadanía en general.

Así mismo, requiere de elementos de aseo los cuales serán utilizados en las labores diarias de desinfección e higienización que le permitan mantener las instalaciones locativas en perfectas condiciones de limpieza y orden.

La carencia de estos elementos puede generar reducción en la productividad, las afectaciones en la salud, la seguridad, la calidad de los servicios y en general para la eficiencia del sistema productivo empresarial. De igual forma son factores esenciales para la convivencia de los servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas y usuarios.

Teniendo en cuenta que la empresa no posee la infraestructura necesaria para almacenar los bienes a adquirir y que algunos de ellos tienen fechas de vencimiento cortas, estos serán pedidos a demanda en las cantidades solicitadas, en los periodos establecidos o pactados en el contrato durante la vigencia.

5. La Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur" conforme a la Necesidad y Conveniencia descritas anteriormente, requiere adelantar la contratación, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Nacional Nº 1082 de 2015, la cual tiene como objeto: "Suministro de elementos de papelería, aseo y demás elementos de oficina que permita un adecuado funcionamiento administrativo de las instalaciones de "DESur".

6. De conformidad a lo establecido en el literal L) del Artículo 24 del Acuerdo de Junta Directiva N° 012 del 17 de diciembre del 2021 "Por medio del cual se modifica el manual de contratación de la Empresa de vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio De Envigado "DESur", la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de selección de Contratación Directa.

7. La Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", cuenta con la disponibilidad presupuestal, soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 48 del 19 de enero del 2023, con rubro presupuestal 2.1.2.02.01.002 – Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero.

8. De acuerdo con el NECOP, la cuantía del contrato asciende a la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($67.872.000.oo), incluido IVA,** y la duración será de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (334) días calendario,** contados a partir de la fecha de inicio suscrita en Secop II y no podrá superar el 31 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

Con fundamento a las anteriores consideraciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente y justificada la celebración del proceso de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el literal L) del Artículo 24 del Acuerdo de Junta Directiva No. 012 de 17 de diciembre 2021, "Por medio de la cual se modifica el manual de contratación de la Empresa de Vivienda y Desarrollo

DESur
contactenos@desur.gov.co
Calle 35 Sur # 40 - 35
Envigado - Antioquia

Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", cuyo objeto es: "Suministro de elementos de papelería, aseo y demás elementos de oficina que permita un adecuado funcionamiento administrativo de las instalaciones de "DESur", con un presupuesto estimado de **SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($67.872.000.oo), Incluido IVA,** y un término de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (334) días calendario.**

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por ser un acto de trámite y la misma rige a partir de su expedición.

Dada en Envigado, a los 20 JAN 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO A. RIOS OSPINA
Gerente

Elaboró:	Aprobó:
Clarisse Arias Lotero Abogada de Contratación	Wendy Mejía Velásquez Secretaria General